



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2016-A-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de Julio del 2016.



VISTO:

El Informe N° 376-2016-GAT/MDCGAL de fecha 04 de Julio del 2016, el Proveído de Gerencia Municipal con Registro N° 6111, en el cual remite la documentación pertinente para la Prórroga de vigencia hasta el 30 de Diciembre del 2016, de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCGAL, que aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del año 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 19^A de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;



Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, establece que *"Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga."*;



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCGAL, de fecha 25 de Febrero del 2016, se aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del año 2016 y la Exoneración con Deducción del Pago de Arbitrios Municipales de los años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. El cual en su ARTÍCULO CUARTO, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza así como su prórroga en el presente ejercicio 2016.";

Que, mediante Informe N° 376-2015-GAT/MDCGAL, de Fecha 04 de Julio del 2016, el Gerente de Administración Tributaria, señala que estando próximo a vencer la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCGAL, propone su prórroga hasta el 30 de Diciembre del 2016, y viendo que a la fecha existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse a este beneficio, a fin de cumplir con la Meta 32 del Plan de Incentivos del año 2016 en la cual se deberá recaudar un 20% más de lo recaudado el año 2015;



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



Que, mediante Informe N° 545 -2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 14 de Julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la Prórroga de la vigencia hasta el 30 de Diciembre del 2016, de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCGAL, que aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del año 2016;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de Diciembre del presente año 2016, la vigencia del Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del año 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, así como su publicación en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE